

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución según



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 0512-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0206-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000090-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **GERARDO VIVAS ALEJOS**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante el Oficio N° 631-SG-UNHEVAL-95, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 560-R-UNHEVAL-95**, de fecha 11 de agosto 1995, con la que se resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - 1° Declarar improcedente la acumulación de cuatro (04) años de formación profesional a don GERARDO VIVAS ALEJOS, por no reunir los requisitos señalados en el Art. 1° de la Ley N° 24156.
  - 2° Otorgar la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Trescientos Trece con 95/100 Nuevos Soles (s/. 313.95), correspondiente a trece remuneraciones.
  - 3° Otorgar la Pensión de Cesantía No Renovable y/o Nivelable a don GERARDO VIVAS ALEJOS ex docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 1° de setiembre del 1974, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución.
  - 4° Descontar a don GERARDO VIVAS ALEJOS la cantidad de Doscientos Diecinueve con 28/100 Nuevos Soles (S/. 219.28) por ADEUDOS al Régimen de Pensiones del D.L N° 20530.
  - 5° Afectar a la Pensión con el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,247.84 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000088
DNI	06406443
APATERNO	VIVAS
AMATERNO	ALEJOS
NOMBRE	GERARDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	03/10/1931
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	415.00
MOVIL.REF.	2.12
DU090-96	70.00
REUNIFICADA	20.37
DU105-01	21.11
DU011-99	94.20
DU073-97	81.20
REMUNER. BASICO	0.03
D.S.N°110-2006-EF	6.05
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	14.02
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,247.84</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

• Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

• Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

• Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **GERARDO VIVAS ALEJOS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito la Facultad de Educación, con **Código de Plaza AIRHSP 000088**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Handwritten signature and stamp of the Rector of Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.

Handwritten signature and stamp of the Secretary General of Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0512-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0703-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don GERARDO VIVAS ALEJOS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito la Facultad de Educación, con Código de Plaza AIRHSP 000088, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000088
DNI	06406443
A.PATERNAL	VIVAS
A.MATERNAL	ALEJOS
NOMBRE	GERARDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	03/10/1931
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	415.00
MOVIL.REF.	2.12
DU090-96	70.00
REUNIFICADA	20.37
DU105-01	21.11
DU011-99	94.20
DU073-97	81.20
REMUNER. BASICO	0.03
D.S.N°110-2006-EF	6.05
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	14.02
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,247.84</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0512-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**Dr. GONZALO M. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Handwritten signature]*  
**NINFA TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesorería  
Archivo

*[Handwritten signature]*  
Lo que transcribo a U.O. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL